

INVITACIÓN PÚBLICA
VE-DI-20340021-001-2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTENIDO

1.	Cronograma	2
2.	Aspectos Generales	5
3.	Objeto	7
6.	Matriz de riesgos contractuales	11
7.	Garantía de seriedad de la propuesta.....	12
8.	Ampliación de Plazos.....	12
9.	Solicitud de modificaciones o aclaraciones	12
10.	Preparación y presentación de la Propuesta Comercial	13
11.	Envío, radicación y recepción de la propuesta	13
12.	Apertura, revisión y evaluación de propuestas.....	13
12.1	Fase 1. Revisión de requisitos habilitantes.....	14
12.2.	Fase 2. Evaluación de Propuesta	14
13.	Criterios de desempate	15
14.	Presentación del informe de evaluación	16
15.	Rechazo y eliminación de Propuestas	16
16.	Declaración de proceso desierto	16
17.	Adjudicación del contrato.....	17
17.1.	Documentos y trámites para celebrar el contrato.....	17
18.	Garantías para legalizar el contrato.....	17
19.	Normativa aplicable al proceso de contratación.....	18
21.	Anexos.....	19

**INVITACIÓN PÚBLICA
VE-DI-20340021-001-2022**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** (Vicerrectoría de Extensión, División de Innovación), en adelante la **UdeA**, **INVITA** a las personas jurídicas (sociedades comerciales), a presentar **PROPUESTA** para ejecutar el siguiente:

OBJETO: *Prestación de servicios profesionales para la protección de la propiedad intelectual de la UdeA, en las áreas relacionadas con el registro de patentes (de invención o de modelo de utilidad), marcas, diseños industriales, variedades vegetales y registros sanitarios, ante los organismos competentes, tanto en Colombia como en el exterior.*

1. Cronograma

Autorización del Comité Técnico de Contratación	Sesión 054 del 13 de septiembre de 2022
Modalidad y cuantía de contratación	Mediana. De conformidad con el inciso 4ª del artículo 15 del Acuerdo Superior 419 de 2014, cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a ciento cincuenta (150) smlmv e inferior a dos mil (2000) smlmv la modalidad de contratación es la surtida por mediana cuantía. La modalidad referida, a su vez, está reglamentada en el artículo 30 y 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014.
Objeto del contrato	<p>Prestación de servicios profesionales para la protección de la propiedad intelectual de la UdeA en las áreas relacionadas con el registro de patentes (de invención o de modelo de utilidad), marcas, diseños industriales, variedades vegetales y registros sanitarios ante los organismos competentes, tanto en Colombia como en el exterior.</p> <p>El objeto del contrato, incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Búsqueda de antecedentes de patentes nacional e internacional 2. Preparación de memoria y reivindicaciones 3. Trámites de cesión de derechos patrimoniales 4. Presentación de solicitud de patente ante el organismo competente 5. Presentación de solicitud de patente provisional 6. Solicitud de examen de fondo 7. Pago de tasas oficiales y anualidades 8. Búsqueda de antecedentes marcarios 9. Presentación de solicitud de registro de marca 10. Presentación de solicitud de registro de diseño industrial 11. Trámite de derecho de obtentor de variedades vegetales

	<p>12. Trámites de expedición de certificado de obtentor</p> <p>13. Publicación de la solicitud del derecho de obtentor en la gaceta de variedades vegetales</p> <p>14. Presentación de la solicitud de registro sanitario</p> <p>15. Registro de licencias otorgadas.</p> <p>16. Trámites relacionados con permisos de recolección y contratos de acceso a recursos genéticos.</p> <p>17. Presentación de informes trimestrales sobre el estado de los trámites en curso.</p> <p>18. Y demás actuaciones pertinentes que resulten necesarias dentro de los trámites de registro de patentes, marcas, diseños industriales, variedades vegetales y registros sanitarios.</p>
Presupuesto oficial	<p>QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000m/l), de conformidad con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:</p> <p>1000966466 vigencia 2022: \$102.335.945</p> <p>1000966865 vigencia 2023: \$123.480.600</p> <p>1000966866 vigencia 2024: \$133.931.376</p> <p>1000967300 vigencia 2025: \$140.252.079</p>
Lugar de ejecución del contrato	Medellín
Duración estimada del contrato	Tres (3) años o hasta agotar los recursos económicos
Fecha publicación	El 16 de septiembre de 2022, 8:00 A.M.
Solicitud de modificaciones o aclaraciones	<p>Se recibirán solicitudes de modificación o aclaración entre el 16 y el 21 de septiembre de 2022.</p> <p>Las solicitudes se reciben mediante:</p> <p>Correo electrónico asesoriasextension@udea.edu.co, hasta el miércoles 21 de septiembre a las 23:00 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología. Cumplido este plazo, No se dará trámite a ninguna solicitud.</p>
Respuesta a solicitudes	Hasta el viernes 23 de septiembre de 2022 a las 20:00 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología
Publicación de Adendas	Hasta el miércoles 28 de septiembre de 2022, a las 17:00 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología

Fecha y lugar de entrega de Propuestas Comerciales	<p>Se deben radicar el lunes 10 de octubre de 2022, entre las 10:00 y las 17:00, hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología, en la dirección de correo electrónico asesoriasextension@udea.edu.co.</p> <p>Las PROPUESTAS serán revisadas posteriormente, por la Comisión Evaluadora que designará el funcionario responsable del proceso de contratación.</p>
Evaluación e informe de evaluación	<p>La evaluación, se realizará, del martes 11 de octubre al martes 18 de octubre de 2022.</p>
Plazo de Publicación del informe de evaluación	<p>El informe de evaluación será publicado del 19 al 24 de octubre de 2022 en el portal de la Universidad de Antioquia</p>
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	<p>Las observaciones al informe de evaluación se deben remitir al correo electrónico asesoriaextension@udea.edu.co, entre el 19 al 24 de octubre de 2022.</p>
Plazo para responder observaciones al informe de evaluación	<p>Las observaciones al informe de evaluación, serán contestadas hasta el jueves 27 de octubre de 2022</p>
Publicidad	<p>Los interesados podrán descargar, sin costo alguno, los Términos de Referencia en el Portal Universitario de la UdeA, en el link http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar</p>
Consentimiento informado	<p>El proponente que participe en el proceso, en sus diferentes etapas, expresa irrevocable e incondicionalmente su autorización para el uso y reproducción del material registrado en las sesiones virtuales o presenciales del proceso; asimismo, del material entregado.</p>

2. Aspectos Generales

2.1 Naturaleza

La **UNIVERSIDAD de Antioquia**, con NIT 890980040-8 (en adelante la **UdeA**), es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un Ente Universitario Autónomo. Tiene personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera presupuestal. Se rige por la Constitución Política (artículo 69 y 113), la Ley 30 de 1992 y, en materia contractual, por el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral 39475 de 2014).

2.2 Presunción de buena fe y políticas institucionales

Presunción de buena fe: La **UdeA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe del **PROPONENTE**. En consecuencia, toda la información y documentación que entrega se presume fidedigna. No obstante, la **UdeA** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de un presunto delito, pondrá los hechos en conocimiento de la autoridad competente.

La **UdeA** tiene políticas anticorrupción ([Ley 1474 de 2011](#)¹) [Ley 2195 de 2022](#), de transparencia y acceso a la información pública ([Ley 1712 de 2014](#)²), promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la [Ley 155 de 1959](#)³, el Decreto 2153 de 1992 y la [Ley 1340 de 2009](#)⁴, entre otras.

La **UdeA** no realiza negocios ni celebra contratos, con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC⁵ o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales (Policía Judicial⁶), o de responsables fiscales de la Contraloría General⁷, (art 60 Ley 610/2000) ni con ciudadanos que tengan multas en el RMNC (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).

2.3 Costos para participar

Participar no tiene costo. Cualquier gasto inherente a la presentación de la **PROPUESTA** son por cuenta y riesgo exclusivo del **PROPONENTE**.

2.4 Comunicaciones

Las comunicaciones, en el marco del Proceso de Contratación, deben hacerse por escrito, por medio electrónico, conforme se determina en el cronograma. Las comunicaciones enviadas a la UDEA por canales distintos a los mencionados en el cronograma no serán tenidas en cuenta para los

¹ Ley 1474/2011 http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html

² Ley 1712/2014 http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html

³ Ley 155/1959 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=38169>

⁴ Ley 1340/2009 http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1340_2009.html

⁵ OFAC <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx>

⁶ Policía Judicial <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial>

⁷ Contraloría <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

propósitos del proceso de contratación. De igual forma la UDEA espera que sus comunicaciones sean claras, precisas, concretas y no abstractas. Evite ambigüedades.

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

- (a) El número de la **INVITACIÓN**.
- (b) Los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros).
- (c) El objeto y los hechos de la solicitud.
- (d) Los anexos que requiera o desee adjuntar.

NOTA: La Universidad no autoriza a ningún funcionario, contratista o persona Natural a solicitar a los proponentes ningún tipo de información verbal o escrita, se insiste que si la Universidad requiere información de los proponentes lo hará a través de su correo oficial asesoriaextension@udea.edu.co. En caso de que alguno de los proponentes reciba solicitudes en medio diferente al aquí establecido, deberá informarlo de manera escrita al correo electrónico asesoriaextension@udea.edu.co.

2.5 Exención de responsabilidad

La **UdeA** no será responsable por la pérdida o daño emergente que pueda sufrir el **PROPONENTE**, incluyendo la pérdida de tiempo, datos o informaciones proporcionadas o enviadas por el **PROPONENTE** a los servidores electrónicos de la **UdeA**, que se extravíen o no lleguen dentro de los términos establecidos o lleguen incompletas o modificadas, ya sea por actos del **PROPONENTE** o sus dependientes o por actos mal intencionados de terceros (eventos de hacking) o por interrupciones en la conexión a Internet o por interrupción en la transmisión de señales o por interrupción por mantenimiento de servidores o por cualquier otro acto no imputable a la **UdeA**.

2.6 Idioma

El idioma que rige todo el proceso es ESPAÑOL. Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el **PROPONENTE** o por terceros, deben ser presentadas en ESPAÑOL para ser tenidas en cuenta en el proceso de contratación.

2.7 Denuncias

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a: auditoriainstitutional@udea.edu.co. Dirección: Ciudad Universitaria, Bloque 16 Oficina 204 Teléfono: (604) 219 5085 Universidad de Antioquia.

Las personas (diferentes a los interesados en hacer propuestas) pueden solicitar información del Proceso de Contratación que sea pública, a través del menú: **Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario**:

<http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano>

Línea Gratuita 018000416384; e-mail atencionciudadano@udea.edu.co.

2.8 Obligación del proponente de informar errores y omisiones.

El proponente está en la obligación de informar a la UDEA cualquier error u omisión que encuentren en este pliego de condiciones, y tienen el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes. El hecho de que la UDEA no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al proveedor de su obligación de cumplir el contrato.

Inconsistencia de cifras: Cuando a juicio de la UDEA se detecte la existencia de errores evidentes en cualquiera de las cifras, se solicitará la aclaración respectiva por escrito, enviado copia a los demás proponentes. El proponente deberá responder dentro del primer día hábil siguiente al envío de la solicitud y su respuesta No se dará a conocer a los restantes proponentes.

2.9 Aceptación e interpretación de las condiciones

El **PROPONENTE**, con la sola presentación de la **PROPUESTA** y la firma de la Carta de presentación y declaraciones del **PROPONENTE (Anexo N° 1)** acepta los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

3. Objeto

Prestación de servicios profesionales para la protección de la propiedad intelectual de la **UdeA** en las áreas relacionadas con el registro de patentes (de invención o de modelo de utilidad), marcas, diseños industriales, variedades vegetales y registros sanitarios ante los organismos competentes, tanto en Colombia como en el exterior.

3.1. **Alcance:** El objeto del contrato incluye:

1. Búsqueda de antecedentes de patentes nacional e internacional
2. Preparación de memoria y reivindicaciones
3. Trámites de cesión de derechos patrimoniales
4. Presentación de solicitud de patente ante el organismo competente
5. Presentación de solicitud de patente provisional
6. Solicitud de examen de fondo
7. Pago de tasas oficiales y anualidades
8. Búsqueda de antecedentes marcarios
9. Presentación de solicitud de registro de marca
10. Presentación de solicitud de registro de diseño industrial
11. Trámite de derecho de obtentor de variedades vegetales
12. Trámites de expedición de certificado de obtentor
13. Publicación de la solicitud del derecho de obtentor en la gaceta de variedades vegetales
14. Presentación de la solicitud de registro sanitario
15. Registro de licencias otorgadas.
16. Trámites relacionados con permisos de recolección y contratos de acceso a recursos genéticos.
17. Presentación de informes trimestrales sobre el estado de los trámites en curso.

18. Y demás actuaciones pertinentes que resulten necesarias dentro de los trámites de registro de patentes, marcas, diseños industriales, variedades vegetales y registros sanitarios.

3.2. Advertencias

La **UdeA** desarrolla proyectos de investigación conjuntos con otras empresas e instituciones, públicas y privadas, con las cuales puede llegar a compartir la propiedad sobre los resultados de investigación objeto de protección, cuya cotitularidad debe respetarse al momento de realizar los trámites que debe realizar el prestador de servicios.

Cuando esta circunstancia se presente, la **UdeA** podrá optar por: (i) realizar el proceso de protección de la propiedad intelectual con la sociedad que resulte contratada, caso en el cual deberá respetar los precios ofrecidos a pesar de que exista cotitularidad; (ii) contratar los servicios de protección de la propiedad intelectual, con terceros diferentes al **PROPONENTE** que resulte seleccionado o; que el aliado de la Universidad de Antioquia efectúe el proceso de protección.

La **UdeA** no acepta ni otorga exclusividad para realizar los procesos y procedimientos de protección de la propiedad intelectual.

4. Requisitos de Participación

Todos los requisitos de participación⁸ son habilitantes. Por tanto, se revisará SÍ CUMPLEN o NO CUMPLEN los requisitos, conforme disponen las normas universitarias.

Podrán participar las personas jurídicas (sociedades comerciales), en forma individual, que cumplan los siguientes requisitos:

4.1. Requisitos jurídicos:

	REQUISITOS JURÍDICOS	MEDIOS DE PRUEBA Deben ser anexados con la propuesta
1	Ser una sociedad comercial, con: (i) Capacidad jurídica para celebrar contratos y tener como objeto social principal sea prestar servicios relacionados con la protección de la propiedad intelectual. (ii) Tener una duración igual o mayor a DOCE (12) años y una vigencia indefinida o superior	(i) Certificado de existencia y representación legal del PROPONENTE expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del PROPONENTE , con fecha de expedición no superior a un (1) mes

⁸ **Artículo 34 Resolución Rectoral 39.475 de 2014:** “**ARTÍCULO 34. Requisitos de participación:** Para los efectos del presente reglamento, se entiende por requisitos de participación, aquellas calidades o características mínimas que miden la aptitud de los proponentes para presentar propuestas en los procesos de contratación, no así de la Propuesta. Estos requisitos son entre otros, jurídicos, técnicos, organizacionales, económicos y financieros, ambientales, de oportunidad y calidad, que habilitan al proponente para participar en el proceso y por lo tanto no otorgan puntaje. Los anteriores requisitos al igual que los documentos que los acrediten, se indicarán en los términos de referencia, de manera objetiva, razonable y proporcional teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, valor del contrato, el análisis de mercado, lugar de ejecución del contrato y los intereses de la Universidad y en todo caso estarán sujetos a verificación.”

	a siete (7) años contados a partir del cierre de la INVITACIÓN .	anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN .
2	No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Consejo Directivo, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la UdeA, conforme con la Constitución, la Ley y el Acuerdo Superior 395 de 2011 de la Universidad de Antioquia.	(ii) Autorización del máximo órgano social de la sociedad, <u>cuando</u> el representante legal tenga limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el contrato. (iii) Carta de presentación y declaraciones del PROPONENTE (Anexo No. 1) debidamente diligenciado y firmado.
3	No estar en cesación de pagos o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UdeA presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	
4	No tener el Proponente ni su Representante Legal antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación	Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación
5	No tener, el representante legal del Proponente mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) de la Policía Nacional de Colombia	Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia.
6	Haber cumplido con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Propuesta Comercial. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal (Anexo N° 5 o una similar), debidamente diligenciado y firmado
7	No estar reportado ni el proponente, ni el representante legal, en el SIBOR de la contraloría general de la república.	Certificado del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
8	Estar inscrita en el Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia del RUT vigente y completo.
9.	No tener, el representante legal del proponente, antecedentes judiciales o penales vigentes en el sistema Registro de Antecedentes de la Policía Nacional.	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

***Nota:** La justificación de exigencia del requisito jurídico de existencia de la sociedad por mínimo 12 años contados a partir del cierre de la invitación, obedece a que un proceso de protección de propiedad industrial puede tardar hasta veinte (20) años, por lo que una firma de abogados con

experiencia en estos trámites debería estar constituida dentro del término propuesto para poder garantizar que ha prestado servicios durante un tiempo que pueda ser verificable.

Los doce (12) años corresponden a la media del tiempo que toman los procesos de protección, desde los procedimientos previos a la radicación y hasta la terminación del trámite. Este tiempo es prudente para demostrar que las firmas han acompañado todas etapas que componen un proceso de protección incluyendo búsqueda de anterioridades, redacción, radicación ante oficinas competentes nacionales e internacionales, respuesta a requerimientos de forma y de fondo provenientes de examinadores externos, gestión de trámites de ingreso a sistema PCT, gestión de mantenimiento anual de la cartera de patentes, marcas y otros registros de propiedad industrial, así como todo lo relacionado con la administración de la cartera de esta tipología de activos intangibles.

4.2. Requisito de experiencia

EL PROPONENTE debe probar experiencia en trámites relacionados con la protección de propiedad intelectual, que incluyan patentes y marcas, mediante la certificación expedida por la empresa o entidad contratante, el proponente deber tener mínimo diez (10) años de experiencia en el desarrollo de contratos de Propiedad Intelectual y contar con al menos cinco (5) áreas de conocimiento; además, de haber ejecutado mínimo tres (3) contratos, al menos uno de los certificados debe hacer referencia a trámites realizados entre 5 y 10 años antes de la **INVITACIÓN**.

La exigencia de la experiencia de la firma por mínimo diez (10) años corresponde al hecho de que el proceso de protección puede tardar hasta 20 años, por lo que solicitar este término como experiencia mínima es suficiente y adecuado para determinar que la firma cuenta con las capacidades para atender el desarrollo de un contrato como el que es objeto de la presente invitación.

Igualmente, el **PROPONENTE** debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – RUP.

4.3. Requisitos de capacidad logística:

El **PROPONENTE** deberá relacionar mínimo tres (3) oficinas o corresponsales (**Anexo No. 4**) y adjuntar tres (3) certificaciones, emitidas por estas entidades, que acrediten el vínculo comercial con el **PROPONENTE**, para los trámites objeto de la presente invitación, relacionados con la protección de propiedad intelectual a nivel internacional. Al menos uno de los certificados debe acreditar que EL **PROPONENTE** cuenta con corresponsal en Estados Unidos, Europa o Brasil.

Por cada oficina o corresponsal señalado en el Anexo 4, se deberá adjuntar cotización del valor de los honorarios durante el periodo 2022 y porcentaje de aumento para el 2023.

4.4. Requisitos de capacidad financiera:

De conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo del 2021 (Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación

económica), la Universidad evaluará los requisitos habilitantes e indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la mejor información financiera de los años 2019, 2020 o 2021 (que correspondan a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación) que certifique la Cámara de Comercio del domicilio de los oferentes en el Registro Único de Proponentes, como el mejor año para cada proponente

La **UDEA** con el propósito de observar la capacidad del **PROPONENTE** para cumplir de manera efectiva el objeto del contrato y soportar adecuadamente la ejecución del mismo, presenta la siguiente exigencia.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, mayor o igual a 1,5.

El **PROPONENTE** debe presentar el RUP a diciembre 31 de 2019, 2020 y 2021

5. Condiciones Comerciales

5.1 La propuesta económica debe:

- a. Estar en PESOS COLOMBIANOS, a excepción de lo que corresponde a trámites internacionales, los cuales deben ser cotizados completamente en dólares americanos.
- b. Ser desagregada, especificando el costo unitario de cada servicio relacionado con el trámite de la protección de la propiedad intelectual (**Anexos No. 2, 3 y 4**). Para el caso de las patentes de invención se debe presentar cotización para el trámite en Colombia, internacional (Brasil, Europa y Estados Unidos), provisional y vía PCT.
- c. Incluir la política de incremento anual de cada uno de los servicios.
- d. Incluir los descuentos ofrecidos.
- e. En caso de que no coincidan los precios totales con los unitarios, se considerará para todos los efectos, el precio unitario como el valor correcto
- f. Tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir del cierre de la **INVITACIÓN**. Plazo que es prorrogable, a solicitud de la **UdeA**, en caso de que no se pueda adjudicar dentro de dicho término.
- g. No modificar los formatos, formularios o modelos, sin la autorización previa y expresa de la **UdeA**)
- h. Ser irrevocable, una vez presentada (artículo 846⁹ del Código de Comercio).

5.2. **Condiciones adicionales.** La **UdeA NO** se obliga a contratar por el sólo hecho de recibir la **PROPUESTA** y **NO** acepta propuestas de consorcios o uniones temporales.

6. Matriz de riesgos contractuales

⁹ **ARTÍCULO 846. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA.** *La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario.*

La propuesta conserva su fuerza obligatoria aunque el proponente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la Propuesta y su aceptación, salvo que de la naturaleza de la Propuesta o de la voluntad del proponente se deduzca la intención contraria.

Los riesgos contractuales son riesgos que tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato durante su desarrollo y ejecución, siempre que sean previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

En cumplimiento del artículo 24 del Acuerdo Superior 419 de 2014 y el artículo 51 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014, fueron identificados, establecidos y asignados por la **UdeA** durante la etapa de planeación del Proceso de Contratación.

Con la presentación de la **PROPUESTA**, el **PROPONENTE** manifiesta conocer y acepta la matriz de riesgos contractuales elaborada por la **UdeA** y puesta a su disposición (**Anexo B**).

7. Garantía de seriedad de la propuesta

El **PROPONENTE** debe otorgar a favor de la **UdeA**, garantía de seriedad de la **PROPUESTA**, a favor de entidades Estatales, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente **INVITACIÓN**.

La garantía de seriedad de la **PROPUESTA** cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato, sin justa causa, por parte del **PROPONENTE**.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la **PROPUESTA** hasta la legalización del (los) contratos (s) que se adjudique (n).
- c. El retiro de la **PROPUESTA**, después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

Nota. No aportar la garantía de seriedad de la propuesta es una causal de rechazo.

8. Ampliación de Plazos

La **UdeA** podrá ampliar los plazos del cronograma de la **INVITACIÓN**, cuando lo estime necesario o conveniente. Las personas interesadas podrán solicitar a la **UdeA** la ampliación de los plazos del cronograma, por motivos técnicos o jurídicos. La **UdeA** evaluará la solicitud y decidirá sobre la misma. La ampliación del cronograma de la **INVITACIÓN** se realizará mediante Adenda.

9. Solicitud de modificaciones o aclaraciones

Las personas interesadas podrán solicitar, por escrito, las modificaciones o aclaraciones a los Términos de Referencia, que estimen necesarias o convenientes, dentro de los términos establecidos en el cronograma de la **INVITACIÓN**. No se dará trámite a ninguna solicitud de modificación o aclaración, que se reciba posterior a la fecha y hora establecidas en el cronograma.

La **UdeA** determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituyen o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, se elaborará

una Adenda y la publicará en el Portal Universitario. En caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante. Las Adendas publicadas son de obligatorio cumplimiento para presentar la **PROPUESTA**.

10. Preparación y presentación de la Propuesta Comercial

El **PROPONENTE** sólo debe entregar **UN (1) ORIGINAL** de la **PROPUESTA**, en formato digital-

Elaborarla en idioma español, en su papelería empresarial o comercial.

- a. Elaborarla en papel tamaño carta.
- b. Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: "Página 1/15" o "Página 1 de 15", "1, 2, 3" o cualquier mecanismo de numeración consecutiva.
- c. Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
- d. Enumerar cada uno de los archivos y darles un nombre, para evitar desorden o pérdida de documentación.
- e. La propuesta y cada documento digital que la acompaña, deberán estar al 100%; no se admiten reducciones.
- f. Indicar en el asunto del correo: **Propuesta Comercial para Invitación pública a cotizar No. VE-DI-2034021-001-2022**
- g. Indicar en el cuerpo del correo:
Nombre del PROPONENTE
Dirección del PROPONENTE
Objeto: "Prestación de servicios profesionales para la protección de la propiedad intelectual de la **UdeA**, en las áreas relacionadas con el registro de patentes (de invención o de modelo de utilidad), marcas, diseños industriales, variedades vegetales y registros sanitarios, ante los organismos competentes, tanto en Colombia como en el exterior."
Nro. folios: _____

11. Envío, radicación y recepción de la propuesta

Se debe enviar desde el correo electrónico del Representante Legal de la sociedad Proponente, en la fecha, hora límite al correo electrónico establecido en la **INVITACIÓN**. La **PROPUESTA** que se presente o llegue después de la fecha y hora límite establecida, será rechazada allí mismo sin abrirse el mensaje de datos.

Las propuestas que sean recibidas en cumplimiento de las condiciones mencionadas, serán radicadas y, se enviará en respuesta al correo electrónico desde el cual se envió, una constancia de recepción con fecha y hora exactas.

12. Apertura, revisión y evaluación de propuestas

El responsable del proceso podrá evaluar directamente la(s) **PROPUESTA(S)** o designar funcionarios para que procedan conforme los protocolos establecidos por la Institución.

La revisión y evaluación se realizará en dos fases, que son eliminatorias o preclusivas, es decir, una Propuesta debe cumplir con los requisitos de participación o habilitantes, para pasar a la fase de evaluación.

La **UdeA** realizará la evaluación de la(s) **PROPUESTA**(s), y adjudicará el respectivo contrato, dentro de los **TREINTA (30) días calendarios** siguientes a la fecha de cierre de la **INVITACIÓN**, salvo que sea necesario prorrogar el plazo por cualquier causa.

La **UdeA** podrá solicitar a los **PROPONENTES** información, aclaración, precisión, explicación que estime necesaria o indispensable o conveniente para realizar la revisión y evaluación de la Propuesta Comercial, con el objetivo de cumplir los fines de la contratación universitaria.

La **UdeA** fijará un término prudencial pero perentorio para que el **PROPONENTE** responda la solicitud efectuada. Si aquél no responde, o lo hace por fuera del término concedido, se evaluará la Propuesta Comercial con la información recibida el día de cierre de la **INVITACIÓN**.

12.1 Fase 1. Revisión de requisitos habilitantes

La **UdeA** revisará y verificará que el **PROPONENTE** cumpla con los requisitos habilitantes o de participación establecidos en esta **INVITACIÓN**: jurídicos, de experiencia, logísticos, financieros y organizacionales; en forma cualitativa (CUMPLE/ NO CUMPLE) La ausencia de requisitos habilitantes es subsanable en su mayoría.

El **PROPONENTE** que cumpla con los requisitos de la Fase 1, pasará a la Fase 2 (evaluación económica).

12.2. Fase 2. Evaluación de Propuesta

Factores de calificación

La **UdeA** adjudicará esta **INVITACIÓN**, al **PROPONENTE** que presente la **PROPUESTA** que resulte más conveniente para sus intereses, teniendo en cuenta los factores objetivos de selección y calificación, así:

- 1) **CRITERIO ECONÓMICO: Menor precio de los servicios ofrecidos:** Hasta 60 puntos. Este puntaje a su vez tendrá un puntaje por subgrupo de la siguiente forma:

N°	Subgrupo	Puntos
1.1	Patentes	35
1.2	Marcas	10
1.3	Diseños Industriales	5
1.4	Variedades Vegetales	5
1.5	Registro Sanitario	5

Para cada subgrupo se asignará el mayor puntaje a la mejor **PROPUESTA**. A los demás **PROPONENTES**, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Patentes	$\text{Puntaje total} = \frac{\text{PMP} * 35}{\text{PPE}}$
Marcas	$\text{Puntaje total} = \frac{\text{PMP} * 10}{\text{PPE}}$
Diseños Industriales	$\text{Puntaje total} = \frac{\text{PMP} * 5}{\text{PPE}}$
Variedades Vegetales	$\text{Puntaje total} = \frac{\text{PMP} * 5}{\text{PPE}}$
Registro Sanitario	$\text{Puntaje total} = \frac{\text{PMP} * 5}{\text{PPE}}$

En donde:

- PMP: Puntos de la mejor propuesta, según sumatoria de sus rubros calificables.
- PPE: Puntos de la propuesta evaluada, según sumatoria de sus rubros calificables.

- 2) **CRITERIO CAPACIDAD TÉCNICA:** Tener Técnicos o consultores especializados en diferentes áreas del conocimiento: hasta 30 puntos.

Se asignará el puntaje máximo de treinta (30) puntos a quien acredite al menos cinco (5) áreas de conocimientos y soporte el mayor número de estas, con técnicos o consultores especializados en las mismas y en forma proporcional mediante regla de tres directa a los demás **PROPONENTES**.

- 3) **CRITERIO CAPACIDAD LOGÍSTICA:** Tener oficinas o corresponsales en el exterior: hasta 10 puntos.

Se asignará el máximo de diez (10) puntos a quien acredite el mayor número de países con al menos una oficina o corresponsal en Estados Unidos, Europa o Brasil y en forma proporcional mediante regla de tres directa a los demás **PROPONENTES**.

La evaluación de los técnicos o consultores especializados se hará con base en la información aportada por el **PROPONENTE** en el **Anexo N° 3** y los respectivos soportes.

13. Criterios de desempate

Cuando se presente empate¹⁰, entre dos (2) o más **PROPONENTES**, la **UdeA** procederá de la siguiente forma para dirimirlo: se adjudicará al **PROPONENTE** que haya obtenido en la evaluación del factor económico la más alta calificación; y si ésta hubiere sido igual, se adjudicará al **PROPONENTE** que haya obtenido un mayor puntaje en el ítem patentes.

¹⁰ Numeral 7 del artículo 36 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014

Si persiste el empate, se adjudicará al **PROPONENTE** que obtenga mayor puntaje en el factor técnico. Si persiste se realizará un sorteo entre los **PROPONENTES** empatados por el sistema de balotas, de forma presencial, y se seleccionará y adjudicará el objeto de la presente **INVITACIÓN** a quien resulte favorecido con el sorteo.

14. Presentación del informe de evaluación

El Informe será publicado en el Portal Universitario, por el término de **CINCO** (5) días hábiles. El **PROPONENTE** puede formular observaciones, las cuales serán respondidas por la funcionaria responsable del proceso o por la Comisión Evaluadora, según sea el caso; y también se publicarán en el Portal Universitario con el informe definitivo.

15. Rechazo y eliminación de Propuestas

La **UdeA** rechazará **PROPUESTAS**, cuando el **PROPONENTE**:

- a. No cumpla con los Términos de Referencia, salvo que el o los requisitos faltantes sean subsanables, conforme a lo previsto en la **INVITACIÓN** o la ley.
- b. Presente de forma extemporánea la **PROPUESTA**, esto es, luego de la fecha y hora fijada para el cierre de la **INVITACIÓN**.
- c. No tenga en cuenta o no contemple las modificaciones a los Términos de Referencia realizadas, legal y oportunamente, mediante Adenda.
- d. Entregue información y/o documentación que no sea verídica o se observen presuntas falsedades o inconsistencias.
- e. No entregue, aporte o envíe los documentos o la información requerida por la **UdeA**, dentro del término concedido para subsanar requisitos habilitantes o de participación. O que, habiéndolos entregado, lo haga de forma extemporánea.
- f. Ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros **PROPONENTES**, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la **UdeA**, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros **PROPONENTES**.
- g. Realice hechos o acuerdos previos tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la **UdeA** o de otros **PROPONENTES**.
- h. Ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a la Comisión Evaluadora de la **UdeA**.
- i. No cotice todos y cada uno de los tipos y categorías que soliciten en la Invitación.
- j. No tener en cuenta las adendas a los términos de referencia.
- k. Ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la UDEA, o cuando se conozca la existencia de colusión con otro proponente.
- l. Realice hechos o acuerdos previos tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la UDEA o de otro PROPONENTE.
- m. No presentar o presentar indebidamente la garantía de seriedad de la oferta.

16. Declaración de proceso desierto

La **UdeA** declarará desierto el proceso de contratación porque:

- a. Se presente motivos que impidan la escogencia del mejor **PROPONENTE**.
- b. Sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- c. Se presenten graves inconvenientes que le impidan cumplir la obligación contractual futura.
- d. No se presente ninguna **PROPUESTA**.
- e. No resulte habilitada ninguna **PROPUESTA**.

Declarar desierta la **INVITACIÓN**, no le da ningún derecho al **PROPONENTE** para solicitar indemnización.

Cuando se presente un (1) solo **PROPONENTE** o cuando una (1) sola **PROPUESTA** cumpla con los requisitos, no será causa o motivo, para declarar desierto la **INVITACIÓN**, siempre y cuando favorezca los intereses de la **UdeA**.

17. Adjudicación del contrato

La **UdeA** comunicará al **PROPONENTE** que resulte ganador para que inicie los trámites para celebrar el contrato.

La **UdeA** podrá, si el **PROPONENTE** seleccionado no cumple su **PROPUESTA** proceder así:

- a. Adjudicar el contrato al **PROPONENTE** calificado en el lugar subsiguiente;
- b. Abrir un nuevo proceso de contratación.

Lo anterior, no implica que la **UdeA** haya renunciado o renuncie a ejercer las acciones legales que le correspondan por los eventuales daños y perjuicios que cause la conducta del **PROPONENTE**.

17.1. Documentos y trámites para celebrar el contrato

El **PROPONENTE** seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la cédula del representante legal.
- b. Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la **PROPUESTA**; o aquellos que, siendo aportados con la **PROPUESTA**, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.
- c. Tramitar a inscripción¹¹, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la **UdeA** en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato.

18. Garantías para legalizar el contrato

El **PROPONENTE** seleccionado constituirá, en favor de la **UdeA**, garantía única a favor de entidades estatales (póliza de seguro) que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Se ajustará a los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

¹¹ <https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/inscripcion-proveedor>

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
Calidad del servicio	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	7% del valor total del contrato	Duración del contrato + 3 años

19. Normativa aplicable al proceso de contratación

El proceso de contratación se rige, en esencia, por la siguiente normativa. Téngala presente¹²:

- a. Acuerdo Superior 419 del 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).¹³
- b. Resolución Rectoral 39.475 de 2014¹⁴ (Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y se dictan otras disposiciones).
- c. Acuerdo Superior 395 de 2011¹⁵ (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).
- d. Resolución Rectoral 38.017 de 2013¹⁶ por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia.
- e. Decreto 410 de 1971¹⁷ (Código de Comercio de Colombia), artículo ¿? y siguientes.
- f. Artículo 355 Constitución Nacional.
- g. Ley 1474 de 2011¹⁸ (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.)
- h. Ley 1581 de 2012¹⁹ (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).
- i. Decreto 1377 de 2013²⁰ (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).
- j. Ley 1712 de 2014²¹, (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

¹² LA UNIVERSIDAD NO SE RIGE por Ley 80 de 1993 y sus modificaciones.

¹³ Artículo 5 del A.S. 419 de 2014: “Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (...)”.

<http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/1e33f63b-9050-4e7c-a8e7-fe36fb8d6378/a0419-2014.pdf?MOD=AJPERES>

¹⁴ <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/edc346f9-e071-4c07-97f3-1cbbefa499a3/RR39475-2014.pdf?MOD=AJPERES>

¹⁵ <http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/a0395-2011.pdf>

¹⁶ <http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/i38017-2013.pdf>.

¹⁷ funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41102

¹⁸ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html

¹⁹ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1581_2012.html

²⁰ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53646>

²¹ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html

20. Interventoría.

La interventoría resultante del proceso será realizada por una o varias personas vinculadas a División de Innovación de la Vicerrectoría de Extensión, conforme lo dispuesto por el artículo 52 y siguientes de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.

21. Anexos

Los siguientes anexos son parte integral de la **INVITACIÓN**:

Anexo A	Advertencias y recomendaciones generales, en formato PDF
Anexo B	Matriz de riesgos contractuales en formato PDF
Anexo N° 1	Carta de presentación y declaraciones del PROPONENTE , en formato Microsoft Word, para ser elaborado en papelería comercial del PROPONENTE .
Anexo N° 2	Formato de presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA , en formato digital Microsoft Excel. 2a. Patentes 2b. Marcas 2c. Diseño Industrial 2d. Variedad Vegetal 2e. Registro Sanitario
Anexo N° 3	Formato digital Microsoft Excel. Información requerida de los técnicos o consultores especializados
Anexo N° 4	Formato digital Microsoft Excel. Información requerida de las oficinas o corresponsales en el exterior
Anexo N° 5	Formato de certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales (art 50 Ley 789/2002), en formato Microsoft Word, para ser elaborado en papelería comercial del PROPONENTE . Puede ser elaborado en formato similar adoptado por el PROPONENTE , siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos legales.

Medellín, 16 de septiembre de 2022



David Hernández García
Vicerrector de Extensión



Pamela Álvarez Acosta
Coordinadora Unidad de
Transferencia de Conocimiento
División Innovación

Elaboró: Ana Isabel Builes López, Pamela Álvarez Acosta
Revisó: Marta Milena Ochoa Galeano
Aprobó: Robinsson Cardona Cano